PROCESO IMC-03-006-2021
ANEXO No. 1
ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO:

Compraventa e instalación de mamparas de protección para COVID-19 para la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, en aras de garantizar las condiciones sanitarias requeridas para el desempeño de las labores de sus funcionarios del CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA, así como lo referente a la protección de los usuarios aduaneros, requiere observar lo correspondiente a los protocolos de bioseguridad establecidos por los organismos internacionales, el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo de la pandemia por COVID 19, conforme con lo anterior es necesario atender a las pautas de higiene y seguridad establecidas para mitigar, controlar y minimizar los factores que puedan generar la transmisión del CORONAVIRUS.

Ahora bien, en el entendido de que una de las medidas para evitar la propagación del virus es la de evitar el contacto físico a través del distanciamiento e imposición de barreras físicas que impidan el contagio, surge la necesidad de adecuar en los puntos de atención del C.A.C, divisiones en metacrilato (acrílico), a fin de disponer los espacios pertinentes para la atención de los ciudadanos que allí ingresan.

3. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mampara de protección rígidas para COVID-19 anti-fluidos en material acrílico color transparente con apertura para documentos. Medidas: Largo frontal: 1.50 mts, Altura: 90 cms. de calibre 5 m.m. Deberá tener ventana en la parte inferior para ingreso y salida de documentos de 5 cms. de alto por 20 cms. de ancho. Dicho protector deberá ser debidamente instalado con un sistema de anclaje para fijar el acrílico a cualquier superficie, las cuales podrán ser montables y desmontables sin daños al mobiliario.	45
2	Mampara de protección rígidas para COVID-19 anti-fluidos en material acrílico color transparente con apertura para documentos. Medidas: Largo frontal: 1.30 mts, Altura: 70 cms. de calibre 5 m.m. Deberá tener ventana en la parte inferior para ingreso y salida de documentos de 5 cms. de alto por 20 cms. de ancho. Dicho protector deberá ser debidamente instalado con un sistema de anclaje para fijar el acrílico a cualquier superficie, las cuales podrán ser montables y desmontables sin daños al mobiliario.	1

4. CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES.

El contratista seleccionado deberá garantizar la calidad de los bienes requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas descritas anteriormente, los lineamientos dados por el supervisor designado.

Todos los ítems y las cantidades de los bienes que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, sin excepción, deberán corresponder a la ficha técnica.

5. ENTREGA

El contratista deberá entregar las mamparas divisorias objeto del presente proceso de contratación en la sede del CENTRO ADMINISTRATIVO DE CARGA de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, ubicada en la Calle 26 # 106-39. Bogotá D. C. piso X de la ciudad de Bogotá D.C. dentro del horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los trabajos, tales como personal, equipo de seguridad adecuado y transporte de los elementos requeridos, serán por cuenta del contratista y deben estar incluidos en el valor de la oferta.

Cualquier faltante que impida poner en correcto funcionamiento los elementos objeto del contrato, correrá por cuenta del contratista y no causará pagos adicionales ni cancelación de valores extra por parte de la DIAN.

6. GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS

Todos los elementos objeto del proceso y sus componentes, contarán con una garantía mínima de un año (1) año expedida por el contratista, este tiempo se contará a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, plazo dentro del cual el contratista se obliga a realizar el cambio de los elementos y componentes, que presenten defectos de fabricación, mal funcionamiento o en general cualquier defecto que no se ajuste a lo requerido por la entidad en el anexo técnico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato, cuantas veces se requiera.

7. CAMBIO DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS

El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos de acuerdo con las características técnicas requeridas.

Cuando se compruebe que los elementos no cumplen con las condiciones de calidad solicitadas durante la ejecución del contrato, la DIAN, devolverá los elementos que no se ajusten a las condiciones requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los mismos y el contratista estará en la obligación de cambiarlos y entregarlos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la devolución de los mismos.

Los cambios que efectúe el contratista no generarán ningún costo adicional para la DIAN.

8. MEDIO DE TRANSPORTE

Los gastos derivados del medio de transporte y demás ocasionados con la entrega, serán asumidos en su totalidad por el contratista y no tendrán costo adicional para la Entidad.